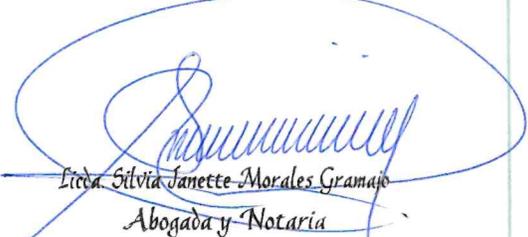




En la ciudad de Guatemala, el nueve de enero de dos mil veintiséis, los suscritos:

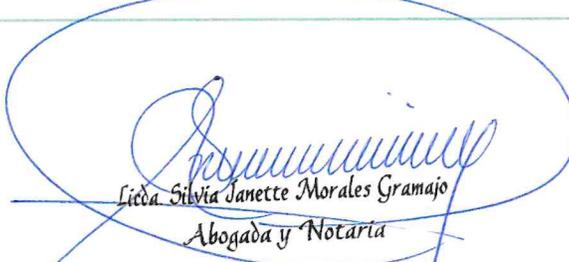
HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; e **IRENE MÉNDEZ MORENO DE ANDRADE**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casada, guatemalteca, Diseñadora Gráfica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero nueve mil seiscientos dieciséis, cero ciento uno (2453 09616 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

como tal, autorizada en esta ciudad el dos de agosto de dos mil veintitrés por el notario Jan Luis Alexander Hermosilla Salazar, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos ocho mil seis (708006), folio trescientos cincuenta y uno (351), del libro ochocientos veinte (820) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA SERVIDORES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización del derecho de uso del sistema operativo *Linux* para servidores, en cumplimiento en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion ochenta y tres guion dos mil veinticinco (JC-83-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del dos de diciembre de dos mil veinticinco; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion ochenta y tres guion dos mil veinticinco (GG-JC-83-2025) del doce de diciembre de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Irene Méndez Moreno de Andrade, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Information



1 & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, se compromete ante el
2 Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de
3 uso del sistema operativo *Linux* para servidores, marca "Red Hat Enterprise
4 *Linux*", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de
5 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que
6 en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y cinco (075) y del
7 cero setenta y siete (077) al cero noventa y ocho (098), forman parte del presente
8 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete
9 a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del
10 sistema operativo *Linux* para servidores, objeto del presente contrato, en las
11 instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero
12 uno, zona uno (7ª . avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de
13 siete (7) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la
14 aprobación del presente contrato, en la forma establecida en las bases y demás
15 documentos del proceso de contratación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
16 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del derecho de uso
17 del sistema operativo *Linux* para servidores, la cantidad de **SEISCIENTOS**
18 **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q684,000.00)**, la cual incluye el
19 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva mediante
20 acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
21 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o
22 constancia de la actualización del derecho del sistema operativo *Linux* para
23 servidores, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura
24 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se
25 realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del sistema operativo *Linux* para servidores y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del sistema operativo *Linux* para servidores, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones



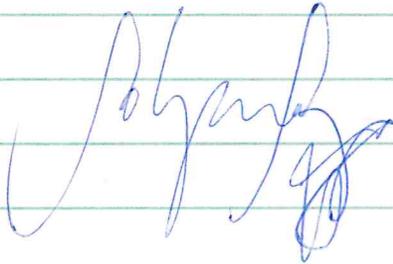
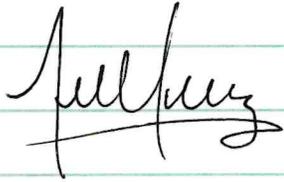
1 del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista
2 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
3 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
4 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
5 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna
6 o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente
7 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
8 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa
9 legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
10 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
11 de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a
12 retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro,
13 siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad
14 y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA:**
15 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
16 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
17 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
18 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
19 contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de
20 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
21 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
22 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
23 asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones
24 técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
25 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la catorce calle seis guion cero siete, zona diez (14 calle 6-07, zona 10), Edificio Vasanta, nivel cinco (5), oficina quinientos tres (503) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Irene Méndez Moreno de Andrade, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el



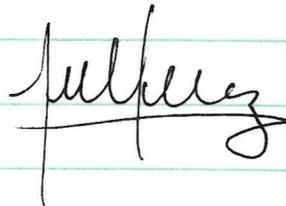
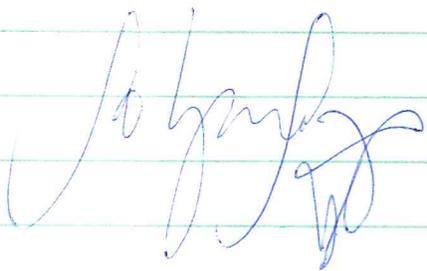
1 Capitulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta
2 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,
3 conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco
4 para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
5 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.
6 **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en
7 los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
8 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás
9 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

10 
11 

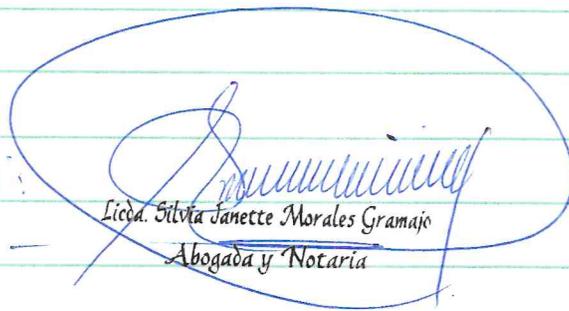
15 En la ciudad de Guatemala, el nueve de enero de dos mil veintiséis, como notario
16 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
17 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**
18 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
19 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista;
20 y por la licenciada **IRENE MÉNDEZ MORENO DE ANDRADE**, quien se identifica
21 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
22 CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero nueve mil seiscientos
23 dieciséis, cero ciento uno (2453 09616 0101), emitido por el Registro Nacional de
24 las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante

25

Legal de Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA SERVIDORES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

